



Capítulo VIII – Estado de Deuda Pública

Estado de la Deuda Consolidada Ejercicio 2007

Se verifica una Deuda al inicio del Ejercicio 2007, que asciende a la suma de \$3.025,9 millones que contiene como parámetros iniciales un C.E.R. de 1,8904 al 31/12/06, que prácticamente duplica los parámetros de la deuda y 1U\$S=\$3,062 al 29/12/06.

La **Ley de Presupuesto de la Administración Provincial N° 9762**, facultó a través del **artículo 6º**, al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público, con el Gobierno Nacional, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública por hasta la suma de \$225,5 millones

El 05 de Marzo del 2007 se celebró el **Convenio de Asistencia Financiera** en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, entre la Provincia y el Estado Nacional por la suma de \$170 millones ratificado por Decreto N° 1121 M.E.H.F, que se aplicarían a la cancelación (parcial) de los servicios de capital de la deuda del período 2007, a través de desembolsos periódicos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

En el artículo 10º del citado Convenio se estableció que a partir del 01/01/07 no será de aplicación el C.E.R. a los saldos de capital adeudados por la Provincia en función del **Convenio Complementario al Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado y Rectificadorio del Convenio firmado en el Marco del Decreto 2737/02 P.E.N. entre la Pcia.de E.Ríos y el Estado Nacional** suscripto con fecha 11/08/05 y el **Convenio de Refinanciamiento entre la Pcia.de E.Ríos y el Estado Nacional** suscripto el 20/03/06. La tasa de interés correspondiente a los saldos de capital originados en los convenios mencionados se estableció en el 6% nominal anual.

Durante el año 2007 los intereses se abonaron a una tasa del 2% nominal anual, capitalizándose la diferencia del 4 % nominal anual, hasta el 31/12/07 y serán pagaderos conforme lo establecido en el citado Convenio.

La tasa de interés correspondiente a los saldos de capital originados en **Programa de Financiamiento Ordenado del año 2003**, se pactó al 6% nominal anual.

Durante el año 2007 los intereses se abonaron a una tasa del 2% anual y se pagaron conforme lo establecido en el citado Convenio y la diferencia del 4% nominal anual, se abonará en una cuota al 31/05/08.

La capitalización de ambas operatorias señaladas precedentemente, ascendió aproximadamente a la suma de casi \$3,7 Millones al 31/12/07.

Oportunamente a través de las **Leyes 9554 y 9647** se facultó al P.E.P. a celebrar convenios para la obtención de préstamos para la ejecución de



obras que se incluyan en el Programa de Desarrollo Regional, con financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, desembolsándose en el período la suma de \$10,2 millones.

Mediante la **Ley 9253**, artículo 5º se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir ulteriores convenios de préstamos subsidiarios por hasta U\$S60 millones, en caso de que el Gobierno Nacional acuerde con el BIRF el otorgamiento de nuevos préstamos que complementen el Programa Caminos Provinciales (BIRF 4093-AR), debiendo comunicarlo a la Honorable Legislatura.

En dicho marco en fecha 13/04/07 se celebró el Convenio de Préstamo Subsidiario Préstamo BIRF 7301/AR. Programa de Infraestructura Vial Provincial por hasta la suma de U\$S18 millones- El mismo fue ratificado por Decreto 2227/07 Gob.

Los desembolsos de los Organismos Multilaterales ascendieron a \$13 millones conformados por los Préstamos : BID 940; BID 899 1 y 2 y BIRF 4150.

Por otra parte las fluctuaciones por Canastas de Monedas, incrementó en \$4,4 millones el saldo de deuda y los gastos de las Unidades Centrales generaron un ajuste negativo de \$2,5 millones.

Otro ingreso deriva de las actuaciones señaladas en el Decreto Nº 8757/06 M.E.H.F. mediante el cual el Poder Ejecutivo aceptó la propuesta de pago formulada por el CREDIT AGRICOLE S.A. en sede Administrativa, habiendo ingresado a las arcas de la Provincia la suma de \$7,4 millones. A su vez dicha norma dispuso la cancelación definitiva del crédito que el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. reclamaba en virtud del Convenio de Agencia Financiera Ley Nº 9376 (Cláusula 5.5) por adelantos salariales correspondientes al año 2001 y cuyo remanente adeudado por capital ascendió a la suma de \$6,4 millones. Esta suma se canceló de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº707/07 M.E.H.F.

Por otra parte se verifica un ajuste en virtud del reconocimiento efectuado mediante el Decreto 2742/07 el que dispone hacer lugar al reclamo efectuado por la Asociación Mutual del Personal del I.A.P.V. en cuanto al pago de intereses, en las mismas condiciones que el Decreto Nº 2567/03 para la Caja de Previsión de Profesionales.

La disminución de la deuda por pagos de amortizaciones de capital para el período 2007 ascendió a la suma de \$387,9 millones.

La variación del dólar y del C.E.R. durante el ejercicio en cuestión, significó en conjunto la suma de \$182,1 millones alcanzando el dólar una cotización de cierre de U\$S1= \$3,149 y el C.E.R. 2,051, ascendiendo finalmente la deuda en concepto de capital a la suma de \$3.031 millones al 31/12/07.



Los intereses devengados y no exigibles, desde el último vencimiento de cada operatoria hasta el 31/12/07 importó la suma de \$17,5 millones, los que sumados al saldo de capital, totalizan una deuda de \$3.048,5 millones